



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	No.0005/2022
ASUNTO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	PABLO NORBERTO ROMERO URREA
AUTO INT.	003

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

Declarar, ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante PABLO NORBERTO ROMERO URREA, fallecido el 26 de noviembre de 2021 en el municipio de Ubalá Cund, quien tuviera su último domicilio en ese mismo municipio.

Con las formalidades del art. 490 del Código General del Proceso, procédase al emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio. (Emisora de Ubalá o en una emisora de la región).

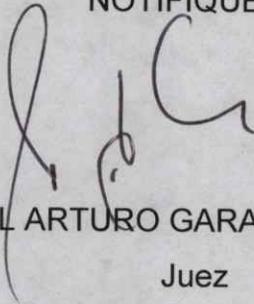
Con la asistencia de todos los interesados y previo señalamiento de día y hora practíquese diligencia de audiencia de presentación de acta de inventarios y avalúos de bienes sucesorales relictos y córrase el traslado de ley de estos.

De conformidad con el artículo 490 inciso 1º del Código General del Proceso, ofíciase a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales adjuntando copia del inventario de los bienes relictos, aportado en la demanda, a fin que se tomen las medidas fiscales del caso.

Reconocer a DIANA PAOLA ROMERO AGUILERA, LILIANA ROMERO URREGO y PEDRO TOMÀS ROMERO URREGO, como herederos, en su calidad de hijos del causante y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase y téngase al doctor JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, como apoderada judicial de DIANA PAOLA ROMERO AGUILERA, LILIANA ROMERO URREGO Y PEDRO TOMÀS ROMERO URREGO, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 20 de enero de 2022 Notificado por
anotación en ESTADO No. 003 de la misma fecha a las 8:00 am.